

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PUBLICO N° 035-2024-HDNA**

### **BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE:  
SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA  
TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS  
DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A.,  
ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y  
ELECTROCENTRO S.A.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*fran*



*[Handwritten signature]*

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**



### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*fran*



*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HIDRANDINA S.A.  
RUC N° : 20132023540  
Domicilio legal : Jr. San Martin Nro. 831. La Libertad - Trujillo  
Teléfono: : 211 5500 - anexo 51224  
Correo electrónico: : comprascorp4@distriluz.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por compra corporativa facultativa del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° F -002 - CP N° 035-2024-HDNA el 25/11/2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de manera continua en el plazo de 1095 días calendario, contabilizado a partir ~~del día siguiente~~ de **la fecha de firmado** del Acta de **recepción y conformidad N° 3 de la etapa de Marcha Blanca**,<sup>2</sup> en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Antes de iniciar el servicio, el contratista deberá haber cumplido con las etapas, según las siguientes condiciones:

ETAPA	DURACION	CONSIDERACION
<b>1. PREPARACION</b>	<b>60 días calendario</b>	<p>Se inicia al día siguiente de la firma del contrato.</p> <p>Durante este período como mínimo se deben realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL CONTRATISTA entregará a cada empresa el 100% de los SIM Card según la tabla N°1.</li> <li>• EL CONTRATISTA realizará la instalación y prueba correspondiente del enlace de datos de fibra óptica y la conectividad de los APN con la red de las empresas.</li> <li>• Esta etapa finaliza con la firma de un Acta N°1 de Recepción y Conformidad de la recepción de los SIM Card firmado por cada empresa; y un Acta N°2 de Recepción y Conformidad del enlace de datos y APN firmado por todas las empresas.</li> </ul>
<b>2. MARCHA BLANCA</b> (Instalación y Activación de SIM Card)	<b>60 días calendario</b>	<p>Se inicia al día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad de los SIM Card y el Acta N°2 del enlace de datos de la Etapa de Preparación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada empresa procederá a la instalación de SIM Card correspondiente a cada ubicación, en los equipos de telemedición y telecontrol de su propiedad.</li> <li>• <b>La activación del servicio se debe realizar al inicio de la etapa 2 de Marcha Blanca y antes de la instalación de los SIM Card</b><sup>3</sup>.</li> <li>• EL CONTRATISTA procederá a la activación de los SIM Card entregados en la etapa de preparación. Durante esta etapa de activación, no debe haber ningún cobro por parte de EL CONTRATISTA y sin condiciones.</li> <li>• Al finalizar esta etapa, cada empresa deberá firmar un Acta N°3 de <b>Recepción y Conformidad</b><sup>4</sup> solo por todos los SIM Card, activados y con servicio móvil datos, instalados hasta ese momento.</li> </ul>
<b>3. OPERACIÓN Y EJECUCION</b>	<b>1095 días</b>	<p>Se inicia <del>al día siguiente de firmado a partir de la fecha de firma</del> del Acta N°3 de <b>Recepción y Conformidad de Activación de la Etapa de Marcha Blanca</b>.<sup>5</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará la facturación para LAS EMPRESAS solo de todos los SIM Card instalados, activados y con servicio móvil datos, en base al Acta N°3.</li> <li>• LAS EMPRESAS continuarán realizando la instalación de los SIM Card por un periodo adicional de 120 días calendario (en caso LAS EMPRESAS no hayan terminado de instalar los SIM Card). Durante este periodo, EL CONTRATISTA sumará a su facturación mensual todos los SIM Card instalados, activados y con servicio móvil datos. Culminado este periodo, ya no deberían activarse más SIM Card.</li> <li>• Durante esta Etapa de Operación y Ejecución, EL CONTRATISTA brindará el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia.</li> </ul>

<sup>2</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>3</sup> Según la Consulta 3 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>4</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>5</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

*fran*



*[Handwritten signature]*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) mediante depósito en nuestra cuenta corriente bancaria N°000-1566083 y CCI N° 00940700000156608380 del Banco Scotiabank, y presentarse con la copia de la solicitud y del voucher de pago a la Unidad de Logística, en el primer piso de la Sede Central de Hidrandina S.A. ubicado en el Jr. San Martín N° 831 del Centro Histórico de la ciudad de Trujillo, en el horario de 08:30 a 12:30 horas y 14:30 a 18:30 horas, para recabar un ejemplar de las bases.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Seguridad, Salud y Trabajo – ley 29783.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo No. 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>8</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

<sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) ~~Detalle de los precios unitarios del precio ofertado~~<sup>11 12</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>13</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>14</sup>.
- k) Declaración Jurada de Intereses para proveedores<sup>15</sup> (**Anexo N° 13**).
- l) Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades<sup>16</sup> (**Anexo N° 14**).
- m) Formato de conocimiento del proveedor - Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - D.L. 1249-2016, 26/NOV/2016<sup>17</sup> (**Anexo N° 15**).
- n) Formulario: Personas Expuestas Políticamente (PEP), de corresponder<sup>18</sup> (**Anexo N° 16**).
- o) Brindar un número telefónico o canal virtual, el cual a través de un Call Center Especializado, que trabaje 24 horas del día, los 365 días del año, brindará información respecto a bloqueos de línea, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas, según el numeral 6.9.3 de los términos de referencia.
- p) Relación del personal que se pondrá a disposición para el servicio contratado detallando: Apellidos y Nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico, número de teléfono fijo y celular, según numeral 6.9.4 de los términos de referencia.
- q) Funciones del ejecutivo de cuenta, las funciones del ejecutivo de cuenta, según numeral 6.9.5 de los términos de referencia.
- r) Nombre y datos del ejecutivo post venta, adicionalmente el nivel de escalamiento, los números y correos de contacto para la atención de requerimiento fuera de horarios del ejecutivo Post Venta, las direcciones de los centros autorizados en cada sede regional (ENOSA, ENSA, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO), según numeral 6.10.2 de los términos de referencia.
- s) Formatos del ANEXO-B (formato N°1) debidamente llenados, según numeral 6.11.2 de los términos de referencia.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Según la Consulta 11 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se suprime texto.

<sup>13</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>15</sup> Incorporado según el Código de Ética y Conducta de las empresas del Grupo Distriluz, Art. 22.4, literal g).

<sup>16</sup> Incorporado por Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

<sup>17</sup> Incorporado por D.L. 1249-2016, "Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del Lavado de Activos y el Terrorismo".

<sup>18</sup> Incorporado por Resolución SBS N° 369-2018, que aprueba la "Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo el sistema acotado de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo".



lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>19</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro, la Entidad encargada comunica a las Entidades participantes los resultados del procedimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Vencido dicho plazo, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a cada entidad participante (EMPRESA DEL GRUPO DISTRILUZ), según corresponda<sup>20</sup>:

Empresa	Sede	Dirección Mesa de Partes Física	Mesa de Partes Digital
Electronoroeste	Piura	Ca. Callao Nro. 875, Piura	mesadepartesensa@distriluz.com.pe
Electronorte	Chiclayo	Ca. San Martín N° 250 Chiclayo	mesadepartesensa@distriluz.com.pe
Hidrandina	Trujillo	Jr. San Martín N° 831 – Trujillo	mesadeparteshdna@distriluz.com.pe
Electrocentro	Huancayo	Jr. Panamá N° 575, Huancayo	mesadeparteselcto@distriluz.com.pe

<sup>19</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>20</sup> Según la Consulta 16 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se aclara que la documentación requerida para el perfeccionamiento de contrato se presentara por la mesa de partes digital, a cada entidad participante (EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: Electronoroeste; Electronorte; Hidrandina; Electrocentro).

La entrega de documentos físicos, como el caso de las Carta Fianza, deberá hacerse en las Sedes y direcciones señaladas en dicho el numeral 2.4.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales y según la cantidad de SIM Card que fueron instaladas, activadas y con servicio móvil datos funcionando. Se aceptará el ciclo de facturación asignado por EL CONTRATISTA; en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en la primera y última factura del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable (administrador del contrato de LAS EMPRESAS, junto con el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada<sup>21</sup>.
- Comprobante de pago.
- Se firmará el contrato por cada una de las cuatro empresas (ENOSA, ENSA, HIDRANDINA y ELECTROCENTRO) que conforman el grupo Distriluz. Las facturas del servicio deberán ser enviados por separado a cada empresa.
- EL CONTRATISTA deberá ingresar la factura junto al informe según lo indicado en el numeral 6.14.2 de los términos de referencia, que señala:

*“El CONTRATISTA deberá a través de la Plataforma para el Seguimiento y Gestión de Trámites para el Pago de Comprobantes de cada una de las empresas ENOSA, ENSA, HIDRANDINA Y ELECTROCENTRO, ingresar la factura y el informe mensual al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 15 días del periodo siguiente al facturado. La revisión y aprobación del informe mensual, será otorgada por el Administrador del Contrato, quién a su vez emitirá un informe interno, incluyendo la conformidad del área técnica, para la ejecución de los pagos respectivos. El contenido mínimo del informe mensual del CONTRATISTA será el siguiente:*

- *Resumen de cantidad de SIM Card de las APN 1 telemedición y APN 2 de telecontrol por cada empresa.*
- *Por cada empresa, el perfil gráfico del consumo mensual consolidado histórico de los SIM Card de Telemedición y Telecontrol, dicho perfil gráfico será a criterio del contratista.*
- *Por cada empresa, un resumen de los SIM Card que hayan tenido mayor y menor consumo.*
- *Debe indicar los números de tickets fecha, hora de inicio y fin, descripción detallada del problema y la solución de los incidentes mensuales ocurridos durante la prestación del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los SLA indicados en el numeral 10.2 otras penalidades. Se precisa que los números de tickets serán siempre y cuando las empresas reporten una avería y se le asigne su número de ticket.”*
- LAS EMPRESAS deberán pagar las contraprestaciones pactadas a favor del EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario después de la conformidad de los servicios, en base a lo establecido en el artículo 171° del RLCE.
- Dicha documentación se debe presentar únicamente a través de la Plataforma para el Seguimiento y Gestión de Trámites para el Pago de Comprobantes (**Portal del Proveedor**) de cada una de las empresas ENOSA, ENSA, HIDRANDINA Y ELECTROCENTRO, según se indica en el numeral 6.14.2 de los términos de referencia, **en el siguiente enlace:**

<sup>21</sup> Según la Consulta 18 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se aclara que a través de la Plataforma para el Seguimiento y Gestión de Trámites para el Pago de Comprobantes (Portal del Proveedor), el contratista deberá ingresar el comprobante de pago y el informe mensual elaborado por el contratista. El contratista no tiene la obligación de presentar el informe elaborado por el funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

*fran*



*[Handwritten signature]*

<https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor><sup>22</sup>

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de partes y/o ventanilla virtual de las empresas ENOSA, ENSA, HIDRANDINA y ELECTROCENTRO:

Empresa	Sede	Mesa de Partes Digital (Plataforma "Portal del Proveedor")
Electronoroeste	Piura	<a href="https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor">https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor</a>
Electronorte	Chiclayo	<a href="https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor">https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor</a>
Hidrandina	Trujillo	<a href="https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor">https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor</a>
Electrocentro	Huancayo	<a href="https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor">https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor</a>

<sup>22</sup> Según la Consulta 20 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se aclara el texto.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Firmado digitalmente por MURGA BELTRAN Paul Ivan FAU 20132023 540 soft  
Firmado digitalmente por MURGA BELTRAN Paul Ivan FAU 20132023 540 soft  
Número de identificación CPD: 14871, 14872, 14873, 14874, 14875, 14876, 14877, 14878, 14879, 14880, 14881, 14882, 14883, 14884, 14885, 14886, 14887, 14888, 14889, 14890, 14891, 14892, 14893, 14894, 14895, 14896, 14897, 14898, 14899, 14900, 14901, 14902, 14903, 14904, 14905, 14906, 14907, 14908, 14909, 14910, 14911, 14912, 14913, 14914, 14915, 14916, 14917, 14918, 14919, 14920, 14921, 14922, 14923, 14924, 14925, 14926, 14927, 14928, 14929, 14930, 14931, 14932, 14933, 14934, 14935, 14936, 14937, 14938, 14939, 14940, 14941, 14942, 14943, 14944, 14945, 14946, 14947, 14948, 14949, 14950, 14951, 14952, 14953, 14954, 14955, 14956, 14957, 14958, 14959, 14960, 14961, 14962, 14963, 14964, 14965, 14966, 14967, 14968, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, 14978, 14979, 14980, 14981, 14982, 14983, 14984, 14985, 14986, 14987, 14988, 14989, 14990, 14991, 14992, 14993, 14994, 14995, 14996, 14997, 14998, 14999, 15000  
Fecha: 2024.11.12 15:39:11 -05'00'

Firmado digitalmente por ARREATEGUI Henry Wilberto FAU 20132023540 soft  
Fecha: 2024.11.12 15:39:11 -05'00'

Firmado digitalmente por JUZMAN RIVHUELA Nivart AU 0129846099 soft  
Fecha: 2024.11.12 5:49:21-05'00'

Firmado digitalmente por HERRERA SILVA Abad Reynaldo FAU 20132023540 hard  
Motivo: Votó Jefe Corporativo TIC (a)  
Fecha: 2024.11.12 18:27:22 -05'00'

Firmado digitalmente por VILLANUEVA CAMPOS Antony Fredy FAU 20103117560 soft  
Fecha: 2024.11.12 12:14:48 -05'00'

Firmado digitalmente por FUENTES DIAZ Miguel Angel FAU 20103117560 hard  
Fecha: 2024.11.12 12:53:27 -05'00'

Firmado digitalmente por LAURA LEON Karina Sandy FAU 20129646099 soft  
Fecha: 2024.11.12 15:52:51 -05'00'

Firmado digitalmente por UNTIVEROS AVILES Sergio Manuel FAU 20132023540 soft  
Motivo: TDR v5.3  
Fecha: 2024.11.12 18:11:27 -05'00'

TDR - SERVICIO MOVIL DATOS v5.3

1

*fran*



*[Handwritten signature]*

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A."

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública del presente servicio consiste en brindar a los clientes de ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA), ELECTRONORTE S.A. (ENSA), HIDRANDINA S.A. y ELECTROCENTRO S.A. (en adelante se denominarán LAS EMPRESAS) información oportuna para la gestión del servicio eléctrico, a través de la implementación de sistemas de medición inteligente y la automatización de la red eléctrica.

**3. ANTECEDENTES**

El servicio de venta de energía eléctrica está calificado como un servicio básico para la población, es de interés de la población que LAS EMPRESAS ejecuten mejoras continuas a los procesos comerciales de atención al cliente, por ello uno de los puntos más relevantes es automatizar la medición del consumo y el servicio de suministro de energía eléctrica.

Los medidores inteligentes requieren comunicarse con el sistema de gestión de la medida y el sistema comercial con la finalidad de proporcionar el dato de consumo para la facturación mensual. El sistema de medición inteligente permitirá realizar la telemedición en forma continua y proporcionará datos para la gestión del servicio.

Por otro lado, el control de la operación de la red eléctrica se realiza de manera continua 24x7x365 y está a cargo del Centro de Control de Operaciones (CCO). El monitoreo y control remoto requiere de un servicio de comunicaciones que permita tener comunicaciones todo el tiempo con los equipos de maniobra (Reconectores, seccionadores, sensores, señalizadores, relés) ubicados en la red de media tensión.

La base legal aplicable al presente concurso son las normas modificatorias y concordantes de OSIPTEL. Para los sistemas de medición inteligente y automatización de la red eléctrica, se basa en la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 225-2017-OS/CD.

#### 4. VINCULACIÓN DE REQUERIMIENTO AL POI

El presente requerimiento se encuentra vinculada con el objetivo estratégico de LAS EMPRESAS y se encuentra planificada en el Plan Anual de Contrataciones por ser un servicio básico para el trabajo en colaboración de los colaboradores de LAS EMPRESAS y clientes externos.

Los objetivos estratégicos a los que se vinculan son:

- OEI 7. Implementar proyectos de modernización, transformación digital e innovación.
- OEI 15. Fortalecer los recursos para el Gobierno Digital.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 5.1. Objetivo General

LAS EMPRESAS mediante el servicio de comunicación móvil datos para telemetría y telecontrol, espera brindar la conectividad necesaria a los equipos de automatización de la red eléctrica y los medidores inteligentes, de esta manera mejorar la productividad de LAS EMPRESAS.

##### 5.2. Objetivo Específico

El presente requerimiento busca contratar un proveedor que brinde un servicio gestionado de comunicación móvil datos para telemetría y telecontrol en forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día y siete días a la semana a fin de viabilizar la automatización de la red eléctrica de LAS EMPRESAS.

#### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 6.1 ALCANCE

6.1.1. LAS EMPRESAS necesitan contar con un servicio gestionado de comunicación móvil datos que funcione de manera continua, estable y confiable. Este servicio permitirá la conexión de equipos de automatización y medidores inteligentes de propiedad de LAS EMPRESAS.

6.1.2. El servicio de comunicación móvil datos debe ser brindado por un operador de telecomunicaciones que asegure como mínimo la señal en el estándar **3G siempre y cuando no haya 4G según las zonas de cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL.**

6.1.3. El servicio deberá permitir también, activar nuevas líneas móviles de datos, para lo cual se proseguirá con el procedimiento establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

6.1.4. Las empresas tienen un listado de ubicaciones, cuyas coordenadas se muestran en el Anexo-A,



las ubicaciones indicadas se encuentran dentro de las áreas de concesión de las empresas, siendo estas áreas las que se muestran a continuación por empresa. La prestación del servicio debe ser la declarada en la página web de OSIPTEL, no siendo obligatorio que sea en todas las ubicaciones de las áreas de concesión de las empresas.

**ENOSA:**

Tiene un área de concesión en dos regiones del país: Piura y Tumbes. Para efectos administrativos y operativos LAS EMPRESAS subdividen dichas áreas en cinco Unidades empresariales (Tumbes, Piura, Alto Piura, Sullana y Paita-Talara) un Servicio Mayor (Bajo Piura) y una Unidad operativa (Tambogrande). Adicionalmente, Enosa también puede prestar servicios de distribución de energía eléctrica en zonas aledañas al área de concesión.

**ENSA:**

Las áreas de sus concesiones están comprendidas en dos regiones geográficas del país, Lambayeque y Cajamarca. Las áreas bajo su concesión abarcan los siguientes:

- Lambayeque, Ferreñafe, Chiclayo y la localidad de Olmos en el departamento de Lambayeque;
- Chota, Cutervo, Santa Cruz, Hualgayoc departamento de Cajamarca.

**HIDRANDINA:**

LAS EMPRESAS cuentan con cinco Unidades de Negocio para efectos operativos y administrativos, distribuidas en su ámbito de concesión, con los siguientes servicios menores:

- Cajamarca: Chilete, San Marcos, Cajabamba, Celendín y Catilluc-Tongod.
- Huaraz: Recuay, Chiquián, Huari, Pomabamba, Sihuas, La Pampa, Caraz y Carhuaz.
- Chimbote: Pallasca, Casma, Nepeña y Huarmey.
- Chepén: Pacasmayo, Valle Chicama y Cascas-Contumazá.
- La Libertad: Huanchaco, Moche, Virú, Otuzco, Santiago de Chuco, Huamachuco, Tayabamba y Quiruvilca.

**ELECTROCENTRO:**

Tiene como actividad principal la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro de las áreas de sus concesiones autorizadas y comprendidas en:

- El departamento de Junín (provincias de Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Junín, Satipo, Tarma, y Yauli) y Pasco (provincias de Daniel A.

Carrión, Oxapampa y Pasco).

- Las provincias de Huancasancos, Vilcashuamán, Huanta, Huamanga, La Mar, Cangallo y Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho.
- Las provincias de Ambo, Dos de Mayo, Huacaybamba, Huamalies, Huánuco, Lauricocha, Leoncio Prado, Marañón, Pachitea, Puerto Inca, Yarrowilca del departamento de Huánuco.
- Las provincias de Huancavelica, Angaraes, Acobamba, Castrovirreyna, Churcampa, Tayacaja y Huaytará del departamento de Huancavelica.
- Partes de las provincias de Yauyos y Huarochirí del departamento de Lima, parte de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, parte de la provincia de Tocache del departamento de San Martín, parte de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac y parte de la provincia de Bolognesi y Huari del departamento de Ancash.

6.1.5. La cantidad de líneas móviles proyectadas para cada una de las empresas será según los datos de la Tabla N°1 y el Anexo-A. Se estima el siguiente requerimiento:

EMPRESA	COMERCIALES 50 MB				TECNICAS 350 MB	
	CM	PERDIDAS	SED	SUBTOTAL	AUTOMATIZACION	SUBTOTAL
ENOSA	2311	0	2023	4334	494	494
ENSA	1352	0	5900	7252	200	200
HIDRANDINA	2037	212	25	2274	237	237
ELECTROCENTRO	630	0	520	1150	670	670
TOTAL	6330	212	8468	15010	1601	1601

Tabla N°1: Requerimiento Proyectado

## 6.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.2.1 SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

6.2.2 El servicio móvil datos, debe ser brindado por una empresa operadora de telecomunicaciones y debe considerar la siguiente capacidad de datos de los SIM Card:



TIPO CLIENTE	50 MB	350 MB
AUTOMATIZACION		X
CLIENTES MAYORES	X	
CONTROL DE PERDIDAS	X	
SED	X	

Tabla N°2: Capacidad MB de SIM Card

6.2.3 EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de conectividad móvil datos cumpliendo con las siguientes características:

Las líneas celulares (SIM Card o Chip), los mismos que deberán ser entregados en cada empresa a los contactos autorizados, que incluyan la información física o digital, relación de los SIM Card, número de IMEI, número celular.

- ENOSA – Sede principal Piura, Jr. Callao 875 Piura.
- ENSA – Sede principal Chiclayo, Calle San Martín 250 Chiclayo.
- HIDRANDINA – Sede Principal Trujillo, Jr. San Martín 831 Trujillo.
- ELECTROCENTRO – Sede Principal Huancayo, Jr. Amazonas 641 Huancayo.

6.2.4 El siguiente gráfico, como requerimiento mínimo, muestra la conexión de los dos APN con la red de comunicaciones de LAS EMPRESAS:

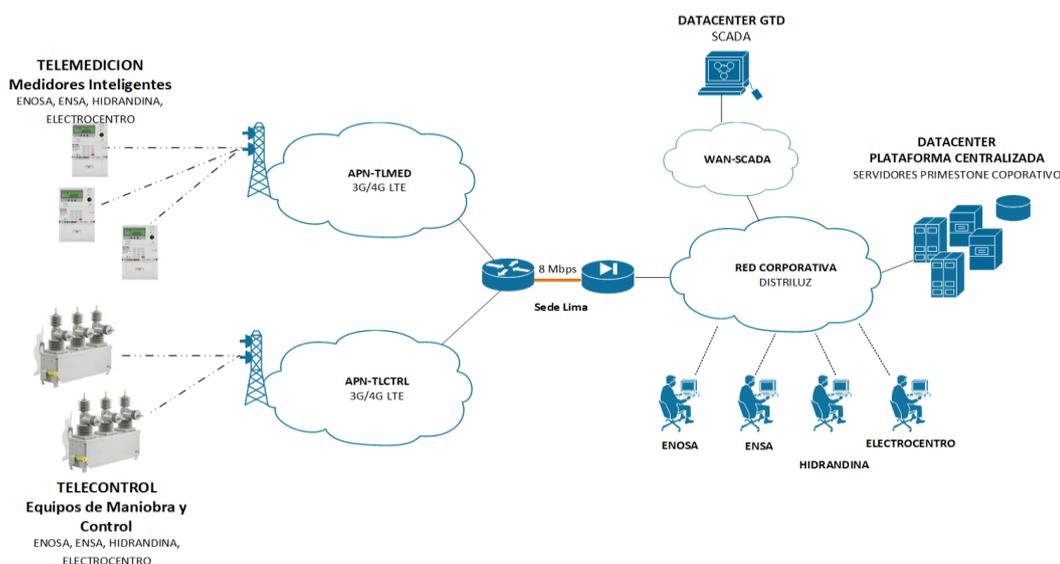


Figura N°1: Diagrama de red

6.2.5 El contratista deberá prever, que las líneas móviles soporten recargas de saldo en cualquier momento, las recargas con tarjeta prepago-virtual son opcionales, vía los Canales Autorizados Digitales u oficinas de atención personal, a las tarifas promocionales

vigentes del mercado. Las empresas asumirán el costo de las recargas en forma externa al contrato.

Se precisa también que en caso el contratista brinde una plataforma de gestión personalizada de los SIMcards la recarga o habilitación de saldos se podrá realizar aumentando el plan de datos de cada SIMcard en la plataforma.

6.2.6 EL CONTRATISTA, debe implementar dos APN, uno para telecontrol y otro para telemedición, tal como se muestra en la Figura N°1 y para cada empresa tal como se muestra en la siguiente tabla:

<b>EMPRESA</b>	<b>APN1 Telecontrol (APN-TLCTRL)</b>	<b>APN2 Telemedición (APN-TLMED)</b>
ENOSA	Si	Si
ENSA	Si	Si
HIDRANDINA	Si	Si
ELECTROCENTRO	Si	Si

Tabla N°3: Nombre de Punto de Acceso (APN)

Los dos APN deben conectarse directamente a la red de LAS EMPRESAS mediante un enlace de datos de fibra óptica con un ancho de banda mínima de 08 Mbps y que considerando la cantidad de SIM Card ofertado, garantice la transferencia de datos. El ancho de banda debe ser distribuido de la siguiente forma:

<b>EMPRESA</b>	<b>ANCHO DE BANDA</b>
ENOSA	25%
ENSA	25%
HIDRANDINA	25%
ELECTROCENTRO	25%

Tabla N°4: Ancho del Enlace de Fibra Óptica

La dirección donde debe llegar el enlace de fibra óptica es: Av. Camino Real 348 Edificio Torre El Pilar – Piso 13 San Isidro Lima Perú. El enlace de datos también puede ser multiplexada.

La latencia sin carga para el enlace de datos de fibra óptica debe ser menor o igual a 80 ms.



Se precisa que el tráfico entre el servidor y los dispositivos de telemetría y telecontrol (los terminales) debe ser bidireccional.

El enlace de fibra óptica requiere la instalación de un equipo router el cual debe ser parte

de la solución propuesta. Se precisa que la fibra óptica y el router debe ser instalado en la sede Lima ubicado en la Av. Camino Real 348 Torre El Pilar Piso 13 San Isidro Lima, coordenadas Latitud S: 12°05'48.61" S Longitud W: 77°02'10.06" W.

Una vez finalizado el plazo contractual, EL CONTRATISTA, en el sitio donde se haya instalado la fibra óptica y router, procederá a la desinstalación, recojo y transporte. Esta devolución deberá efectuarse en el transcurso de hasta 20 días hábiles después de finalizado el contrato. LAS EMPRESAS no se harán responsables por la existencia de daños irreparables en los equipos, luego de finalizado el plazo contractual. El nombre del contacto para la devolución de los equipos será coordinado con el contratista antes de la finalización del contrato.<sup>23</sup>

Los porcentajes a la que hace referencia la Tabla N° 4 deberán ser utilizados para calcular el porcentaje de pago correspondiente a cada empresa.<sup>24</sup>

La fibra óptica será instalada en el centro de datos de la Sede Lima de Distriluz (No existe costos de interconexión). La entidad brindará los espacios y gabinetes necesarios para el servicio requerido, los costos asociados a la instalación de la fibra óptica serán asumidos por el contratista.<sup>25</sup>

La entidad brindará las facilidades de accesos, tomas de energía para la instalación de los equipos y la fibra óptica.<sup>26</sup>

6.2.7 Cada APN debe tener asignado uno o más rangos privados de direcciones IP fijas con una máscara de 19 bits o más bits, hasta cubrir la cantidad de SIM Card adjudicados, proporcionados por LAS EMPRESAS o EL CONTRATISTA previa coordinación, los cuales no deben entrar en conflicto con las subredes de EL CONTRATISTA ni de LAS EMPRESAS.

En la etapa de preparación las IPs de destino y puerto de servidor serán proporcionados por las empresas.<sup>27</sup>

Los puertos de red que emplearán los APN podrán ser TCP y/o UDP.<sup>28</sup>

<sup>23</sup> Según la Consulta 51 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa el texto.

<sup>24</sup> Según la Consulta 60 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa el texto.

<sup>25</sup> Según la Consulta 62 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa el texto.

<sup>26</sup> Según la Consulta 63 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa el texto.

<sup>27</sup> Según la Consulta 66 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa el texto.

<sup>28</sup> Según la Consulta 69 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa el texto.

6.2.8 Configuración de acceso. EL CONTRATISTA brindará el servicio mediante la habilitación de dos APN, uno destinado a la TELEMEDICION (APN-TLMED), en el cual se conectarán los medidores inteligentes y otro al TELECONTROL (APN-TLCTRL) en el cual se conectarán los equipos de maniobra y protección. Ambos APN deben ser independientes y no se realizará intercambio de tráfico entre sí. también el nombre de APNTLMED y APNTLCRTL, se precisa que por temas de caracteres no permitidos la contratista podrá modificar los nombres de los APN.

Las empresas (La Entidad) serán responsables de indicar las direcciones IP de destino y los puertos TCP/UDP de los servidores de Telecontrol y Telemedición en la etapa de preparación.

Las líneas comerciales de 50Mb se anexarán al APN-TLMED y las líneas técnicas de 350 Mb serán las que se anexan al APN-TLCTRL.

Las empresas serán las responsables de indicar los datos del contacto técnico en la etapa de preparación.

La entidad será responsable de la configuración de los equipos (hardware) de su propiedad, así como de la seguridad de la red y del tráfico de las APN.<sup>29</sup>

6.2.9 Cuando la línea consuma la totalidad de MB de datos asignados para el mes, EL CONTRATISTA deberá restringir toda posibilidad de comunicación de datos en el SIM Card.

6.2.10 LAS EMPRESAS serán responsables de la instalación física de los SIM Card en los routers celulares, medidores inteligentes o equipos de comunicación y telecontrol de su propiedad (LAS EMPRESAS ya disponen de esto equipos de comunicaciones e iniciaran la instalación de los SIM Cards una vez sean suministrados por EL CONTRATISTA), EL POSTOR no debe de ofertar los routers celulares<sup>30</sup> medidores o equipos de comunicación, EL CONTRATISTA es responsable solo de entregar los SIM Card completamente activados, codificados, con las direcciones IP asignadas y con la cobertura de señal declarada en la página web de OSIPTEL, no siendo obligatorio que sea en todas las ubicaciones de las áreas de concesión de las empresas, así como, brindar el soporte técnico para las verificaciones y soluciones de problemas de conectividad.

<sup>29</sup> Según la Consulta 72 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa el texto.

<sup>30</sup> Según la Consulta 76 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. y Consulta 83 de ENTEL PERU S.A.; Se precisa el texto.



- 6.2.11 EL CONTRATISTA entregará a cada empresa 20 chips a modo de respaldo que serán utilizados para las reposiciones de SIM Card que sean necesarias (sin costo alguno), los cuales deben entregarse conjuntamente con los SIM Card adjudicados.
- 6.2.12 LAS EMPRESAS serán responsables de las gestiones de reparación y reposición de los equipos de telecomunicaciones (al ser de su propiedad), en caso de avería. El tiempo utilizado por LAS EMPRESAS para realizar reparaciones y reposición en sus propios equipos, no deben considerarse como indisponibilidad del servicio móvil de datos.
- 6.2.13 LAS EMPRESAS podrán efectuar llamadas de solicitud de servicio (Averías en la línea, fallas en la conectividad y averías que afecten el servicio contratado) de lunes a domingo incluyendo feriados desde la 00:00 hasta las 24:00 horas.
- 6.2.14 Confidencialidad de los datos transmitidos o recibidos, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.
- 6.2.15 EL CONTRATISTA suministrará los SIM Card en tarjetas que permitan desglosar en todos los tipos como SIM Estándar, Mini-SIM, Micro-Sim y Nano-Sim.
- 6.2.16 El servicio móvil de datos debe incluir una gestión personalizada de las líneas celulares mediante un asesor personalizado para todas LAS EMPRESAS, el cual debe permitir atender las solicitudes de manera directa para la administración y control de los SIM Card de datos que se vayan desplegando, así como también la información de gestión del ciclo de vida o estado de los SIM Card de datos (preactivación, activación, suspensión o baja), soporte para detección de fallas, acceso a reportes de consumo y estadísticas de uso, bloqueos de SIM Card por seguridad, solicitud de configuración de reglas de seguridad permitiendo que los SIM asociados a la cuenta solo sean utilizados en dispositivos (medidores, equipos de maniobra) autorizados previamente por los administradores de la plataforma. **EL CONTRATISTA en la etapa de preparación deberá brindar los datos del Asesor Personalizado.**

**Se aclara que si el contratista brinda una plataforma personalizada de gestión de los SIMcards las reglas de seguridad se puedan realizar automáticamente.**

### 6.3 ACTIVIDADES GENERALES

La comunicación móvil datos debe tener cobertura de señal en las ubicaciones que permitan transferir datos y debe ser confiable y segura, impidiendo el acceso de terceros y la pérdida de información a través de la duplicación de los elementos necesarios.

### 6.4 NORMAS LEGALES

EL CONTRATISTA prestará su servicio debiendo para ello cumplir con las normas

legales de OSIPTEL vigentes para brindar este servicio.

## 6.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

### 6.5.1 Lugar

La prestación del servicio debe ser la declarada en la página web de OSIPTEL, no siendo obligatorio que sea en todas las ubicaciones de las áreas de concesión de las empresas.

### 6.5.2 Plazo

El servicio se prestará de manera continua durante 1095 días calendario, contabilizado a partir ~~del día siguiente~~ de **la fecha de firmado del Acta de recepción y conformidad N° 3 de la etapa de Marcha Blanca<sup>31</sup>. Antes de iniciar el servicio, el contratista deberá haber cumplido con las etapas, según las siguientes condiciones:**

ETAPA	DURACION	CONSIDERACION
<b>1. PREPARACION</b>	<b>60 días calendario</b>	<p>Se inicia al día siguiente de la firma del contrato.</p> <p>Durante este período como mínimo se deben realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL CONTRATISTA entregará a cada empresa el 100% de los SIM Card según la tabla N°1.</li> <li>EL CONTRATISTA realizará la instalación y prueba correspondiente del enlace de datos de fibra óptica y la conectividad de los APN con la red de las empresas.</li> <li>Esta etapa finaliza con la firma de un Acta N°1 de Recepción y Conformidad de la recepción de los SIM Card firmado por cada empresa; y un Acta N°2 de Recepción y Conformidad del enlace de datos y APN firmado por todas las empresas.</li> </ul>
<b>2. MARCHA BLANCA</b> (Instalación y de Activación de SIM Card)	<b>60 días calendario</b>	<p>Se inicia al día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad de los SIM Card y el Acta N°2 del enlace de datos de la Etapa de Preparación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada empresa procederá a la instalación de SIM Card correspondiente a cada ubicación, en los equipos de telemedición y telecontrol de su propiedad.</li> <li><b>La activación del servicio se debe realizar al inicio de la etapa 2 de Marcha Blanca y antes de la instalación de los SIM Card</b><sup>32</sup>.</li> <li>EL CONTRATISTA procederá a la activación de los SIM Card entregados en la etapa de preparación. Durante esta etapa de activación, no debe haber ningún cobro por parte de EL CONTRATISTA y sin condiciones.</li> <li>Al finalizar esta etapa, cada empresa deberá firmar un Acta N°3 de <b>Recepcion y</b> Conformidad<sup>33</sup> solo por todos los SIM Card, activados y con servicio móvil datos, instalados hasta ese momento.</li> </ul>

<sup>31</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>32</sup> Según la Consulta 3 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>33</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

*fran*



*[Handwritten signature]*

<b>3. OPERACIÓN Y EJECUCION</b>	<b>1095 días</b>	Se inicia <del>al día siguiente de firmado</del> a partir de la fecha de firma del Acta N°3 de <b>Recepcion y Conformidad</b> <del>de Activación de la Etapa de Marcha Blanca</del> . <sup>34</sup> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se iniciará la facturación para LAS EMPRESAS solo de todos los SIM Card instalados, activados y con servicio móvil datos, en base al Acta N°3.</li><li>• LAS EMPRESAS continuarán realizando la instalación de los SIM Card por un periodo adicional de 120 días calendario (en caso LAS EMPRESAS no hayan terminado de instalar los SIM Card). Durante este periodo, EL CONTRATISTA sumará a su facturación mensual todos los SIM Card instalados, activados y con servicio móvil datos. Culminado este periodo, ya no deberían activarse más SIM Card.</li><li>• Durante esta Etapa de Operación y Ejecución, EL CONTRATISTA brindará el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia.</li></ul>
---------------------------------	------------------	--

Tabla N°5: Etapas para la implementación y plazo del servicio.

## 6.6 CON RESPECTO AL IMPACTO AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Para el “SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y

ELECTROCENTRO S.A.” se requiere estar acorde con las normas de Impacto Ambiental en lo referente a escala de ruidos y residuos sólidos.

EL CONTRATISTA durante la ejecución del servicio cumplirá estrictamente con las normas relacionadas con el medio ambiente para evitar cualquier riesgo de contaminación.

## 6.7 DOCUMENTACION

En la etapa de preparación, EL CONTRATISTA deberá brindar el procedimiento de atención para la plataforma de gestión personalizada de los SIM Card, ver 6.2.16. EL CONTRATISTA en la etapa de preparación deberá brindar los datos del Asesor Personalizado

## 6.8 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 6.8.1 DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR

EL POSTOR debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de Telefonía Móvil (Datos) en el territorio peruano.

Se aceptará también una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

<sup>34</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

El postor deberá contar con experiencia en la especialidad, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, conforme se señala en los requisitos de calificación.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Suministro de telefonía móvil y/o, móvil datos de acceso a Internet y/o, móvil datos para conexión de equipos M2M (Machine to Machine) y/o, suministro del servicio móvil datos para telemetría, y/o telemedición y/o, telecontrol y/o, tele protección y/o, vía señal móvil celular en las bandas 2G (EDGE, GPRS) / 3G Bandas 850 MHz, 900 MHz, 1900 MHz, 4G (4G+, 4.5G, LTE) Bandas 700 MHz, 900MHz, 1900MHz, Otras bandas y/o Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicios de Internet Móvil móviles y/o Servicio de Telefonía móvil en general y/o servicio de transmisión de datos.<sup>35</sup>

## 6.9 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Como parte del Servicio de Soporte técnico EL CONTRATISTA deberá cumplir lo indicado a continuación.

- 6.9.1 EL CONTRATISTA, en caso de reemplazos de SIM Card, nuevos deberá contar con el servicio de entrega en las sedes principales de LAS EMPRESAS (04 Oficinas) en el horario de 09:00 hrs. a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
- 6.9.2 EL CONTRATISTA del servicio deberá contar con servicio de soporte técnico en un centro de atención personalizado y preferencial con ventanilla para empresas corporativas desde las 09:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. a fin de reportar averías, consultas, reclamos con el servicio indicado en el presente proceso.
- 6.9.3 EL CONTRATISTA del servicio deberá brindar un número telefónico o canal virtual, el cual a través de un Call Center Especializado, que trabaje 24 horas del día, los 365 días del año, brindará información respecto a bloqueos de línea, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas.
- 6.9.4 El servicio personalizado debe considerar un ejecutivo de post venta, para la atención de temas comerciales, para todas las empresas regionales cuando éstas lo requieran. EL CONTRATISTA para la suscripción del contrato deberá presentar, el personal que se pondrá a disposición para el servicio contratado detallando: Apellidos y Nombres completos, numero de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. Y cualquier cambio relacionado al ejecutivo de cuenta durante la ejecución del contrato debe ser comunicado a los gestores de LAS EMPRESAS.
- 6.9.5 EL CONTRATISTA debe indicar las funciones del ejecutivo de cuenta, las funciones del

<sup>35</sup> Según la Consulta 38 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.



ejecutivo de cuenta se deben presentar para la suscripción del contrato.

- 6.9.6 LAS EMPRESAS designarán al menos un gestor responsable por cada empresa para gestionar la entrega de las facturas, gestión de los informes, escalamiento de incidentes, altas, bajas y modificaciones de líneas, equipos y planes del servicio móvil, según el ámbito que le competa a cada gestor. LAS EMPRESAS indicarán los datos del personal gestor del servicio designado durante la etapa de elaboración del contrato.
- 6.9.7 Si la falla de la línea no se pudiera resolver de manera remota (encendido o apagado de equipo y remoción e inserción del SIM Card o chip en el equipo de medición u control) ver 6.9.1, EL CONTRATISTA brindará el soporte técnico de segundo nivel sin costo para LAS EMPRESAS para el estudio y verificación en campo con equipos especializados para determinar la calidad de la señal celular en la zona de cobertura adjudicada donde haya problemas de señal. Las fallas de los equipos de LAS EMPRESAS serán de responsabilidad de LAS EMPRESAS.
- 6.9.8 EL CONTRATISTA del servicio deberá dar solución a problemas por calidad del servicio de acuerdo a lo estipulado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL, el cual indica las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- 6.9.9 EL CONTRATISTA debe prever todo lo necesario para brindar una gestión personalizada de los SIM Card mediante un contacto directo, ver 6.2.16.
- 6.9.10 EL CONTRATISTA del servicio deberá brindar soporte a LAS EMPRESAS de acuerdo al siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio:

N°	Servicio	Tipo	Unidad	SLA		
				Atención	Recuperación del Servicio	Solución al Problema
1	Sin servicio en el 100% de líneas asignadas a una empresa (Red Móvil, APN, enlace de datos).	Avería Masiva	Horas	1	24	48
2	Sin Servicio total o parcial en una ciudad, zona o área urbana	Avería	Horas	1	48	96
3	Sin Servicio total o parcial en una ciudad, zona o área rural	Avería	Horas	1	48	96
4	Sin servicio en una línea móvil de datos	Avería	Horas	2	96	168
5	Problemas de facturación o pagos	Reclamo	Horas	2	0	168
6	Consultas en general	Consulta	Horas	2	0	168
7	Atención a solicitudes de gestión personalizada de SIM mediante asesor personalizado	Solicitud	Horas	3	0	0

Tabla N°6: Niveles de Acuerdo de Servicio (SLA)

Se aclara que si la avería no es atribuible al contratista no se aplican los SLA's.

**Atención:** Es el tiempo máximo que EL CONTRATISTA tiene para generar el ticket de

atención y comunicarse con LAS EMPRESAS.

**Recuperación del Servicio:** Es el tiempo máximo que tiene EL CONTRATISTA para recuperar el servicio de cualquier forma, tras la generación del ticket.

**Solución del Problema:** Es el tiempo máximo que tiene EL CONTRATISTA para solucionar el problema en forma definitiva, tras la generación del ticket.

**Solicitud de atención a gestión de SIM Card:** Atención a solicitudes indicadas en el numeral 6.2.16.

Las penalidades se aplicarán cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N°6.

En caso la atención a una avería haya superado el SLA, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la entidad. Toda avería originada por caso fortuito o de fuerza mayor no generará ningún tipo penalidad al contratista.<sup>36</sup>

6.9.11 La no atención de solicitudes dentro de los plazos señalados dará origen al cálculo de la penalidad y será reportado por LAS EMPRESAS, para la aplicación correspondiente.

## 6.10 SERVICIOS POST VENTA

6.10.1 El servicio post venta deberá cumplir con las siguientes funciones mínimas: Tramitar los reclamos reportados por el representante autorizado de LAS EMPRESAS, atender solicitudes de nuevas líneas móviles, realizar seguimiento y coordinación a problemas de facturación. Se aclara que en la etapa de operación y ejecución cualquier Alta adicional no aplica marcha blanca y su facturación se inicia inmediatamente posterior a su activación.

6.10.2 EL CONTRATISTA para la suscripción del contrato, deberá presentar el nombre y datos del ejecutivo post venta, adicionalmente el nivel de escalamiento, los números y correos de contacto para la atención de requerimiento fuera de horarios del ejecutivo Post Venta, las direcciones de los centros autorizados en cada sede regional (ENOSA, ENSA, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO). Se requiere un solo ejecutivo post venta para LAS EMPRESAS.

## 6.11 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

6.11.1 Efectuar la prestación del servicio en las ubicaciones declaradas en la página web de OSIPTEL, no siendo obligatorio que sea en todas las ubicaciones adjudicadas, ~~en estricta observancia de las disposiciones específicas, especificaciones técnicas y demás consideraciones que se encuentran contenidas en el presente requerimiento,~~<sup>37</sup> así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del Contrato.

6.11.2 EL CONTRATISTA, para la suscripción del contrato deberá presentar los formatos del Anexo-b debidamente llenados. Se aclara que en el Anexo-B los precios unitarios hacen referencia a un período mensual.<sup>38</sup>

## 6.12 CONFIDENCIALIDAD

6.12.1 Todos los documentos e información en general, suministrados por LAS EMPRESAS a EL CONTRATISTA, son considerados confidenciales y no pueden

<sup>36</sup> Según la Consulta 52 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>37</sup> Según la Consulta 53 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>38</sup> Según la Consulta 84 de ENTEL PERU S.A.; Se precisa texto.



prestarse a terceros, copiarse o utilizarse sin su previo consentimiento.

- 6.12.2. EL CONTRATISTA está obligado a guardar la información recibida de LAS EMPRESAS sin tener derecho a su difusión.
- 6.12.3. EL CONTRATISTA y su personal guardarán la más absoluta confidencialidad la información que de manera directa o indirecta y que por razones de trabajo lleguen a su conocimiento.
- 6.12.4. Los datos de carácter documental entregados por LAS EMPRESAS a EL CONTRATISTA y obtenidos por éste durante la ejecución del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo, única y exclusivamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera para efectos de conservación.
- 6.12.5. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de LAS EMPRESAS, debiendo garantizar la seguridad de los datos magnéticos y/o documentales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado adoptando las medidas necesarias.
- 6.12.6. EL CONTRATISTA, debe coordinar con su personal, de forma que se eviten comentarios de los mismos en Redes Sociales referentes a LAS EMPRESAS, del servicio que brinda.

### 6.13 MEDIDAS DE CONTROL

LAS EMPRESAS a través de supervisión propia, realizará la fiscalización y control durante la ejecución contractual, en caso de que se detecte incumplimientos a los procedimientos establecidos, se aplicará la penalidad correspondiente, indicada en el numeral 10.

### 6.14 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 6.14.1. El administrador del contrato será designado por la Gerencia Comercial de LAS EMPRESAS (Enosa, Ensa, Hidrandina y Electrocentro), y deberá pertenecer al área comercial. La conformidad del servicio será emitida por el administrador del contrato de LAS EMPRESAS, junto con el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La designación del administrador del contrato será comunicada por LAS EMPRESAS durante la etapa de perfeccionamiento del contrato.

6.14.2. El CONTRATISTA deberá a través de la Plataforma para el Seguimiento y Gestión de Trámites para el Pago de Comprobantes de cada una de las empresas ENOSA, ENSA, HIDRANDINA Y ELECTROCENTRO, ingresar la factura y el informe mensual al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 15 días del periodo siguiente al facturado. La revisión y aprobación del informe mensual, será otorgada por el Administrador del Contrato, quién a su vez emitirá un informe interno, incluyendo la conformidad del área técnica, para la ejecución de los pagos respectivos. El contenido mínimo del informe mensual del CONTRATISTA será el siguiente:

- Resumen de cantidad de SIM Card de las APN 1 telemedición y APN 2 de telecontrol por cada empresa.
- Por cada empresa, el perfil gráfico del consumo mensual consolidado histórico de los SIM Card de Telemedición y Telecontrol, dicho perfil gráfico será a criterio del contratista.
- Por cada empresa, un resumen de los SIM Card que hayan tenido mayor y menor consumo.
- Debe indicar los números de tickets fecha, hora de inicio y fin, descripción detallada del problema y la solución de los incidentes mensuales ocurridos durante la prestación del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los SLA indicados en el numeral 10.2 otras penalidades. Se precisa que los números de tickets serán siempre y cuando las empresas reporten una avería y se le asigne su número de ticket.

## 7 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 7.1 El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.
- 7.2 Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.3 Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas



para evitar los referidos actos o prácticas.

- 7.4 El contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
- 7.5 Como parte de nuestro compromiso ético y contra la corrupción, hemos habilitado nuestra Línea Ética, a fin de recibir denuncias sobre situaciones de fraude, corrupción u otros incumplimientos legales. En tal sentido, agradeceremos que en el caso advierta alguna situación indebida vinculada al accionar de alguno de nuestros colaboradores, puede canalizar su denuncia de forma anónima por nuestra Línea Ética, a través de los siguientes canales:

Página Web: <https://www2.bdolineaetica.com/distriluz>

Correo electrónico: [lineaeticadistriluz@bdo.com.pe](mailto:lineaeticadistriluz@bdo.com.pe)

Número gratuito y buzón de voz: 0-800-00- Número 626 o (01) 622-3103

## 8 CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (LEY 31564 Y SU REGLAMENTO)

Son causales de resolución de contrato, además de las contempladas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LAS EMPRESAS no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es por UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LAS EMPRESAS.

## 10 PENALIDADES

### 10.1 Penalidades por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LAS EMPRESAS aplicarán automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

## 10.2 Otras Penalidades

Para el cálculo de las penalidades EL CONTRATISTA deberá incluir dentro del informe solicitado en el numeral 6.14.2, los números de tickets fecha, hora de inicio y fin, de los incidentes mensuales ocurridos durante la prestación del servicio, a fin de verificar el cumplimiento de los SLA.

Las penalidades se deben aplicar de la siguiente manera:

N°	Servicio	Tipo	Unidad	Causa	Penalidad	Procedimiento de Comprobación
1	Sin servicio en el 100% de líneas asignadas a una empresa (Red Móvil, APN, enlace de datos)	Avería Masiva	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	10 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
2	Sin Servicio total o parcial en una ciudad, zona o área urbana	Avería	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	8 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
3	Sin Servicio total o parcial en una ciudad, zona o área rural	Avería	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	6 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
4	Sin servicio en una línea móvil de datos	Avería	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	4 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
5	Problemas de facturación o pagos	Reclamo	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
6	Consultas en general	Consulta	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.

*fran*



*[Signature]*

7	Atención a solicitudes de gestión personalizada de SIM mediante asesor personalizado	Solicitud	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	10 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
---	--	-----------	-------	---	--------	--

Tabla N°7: Otras penalidades

Cálculo del costo por hora:

$$C = \frac{FM}{M * H}$$

**DONDE**

FM: Facturación Mensual del Item adjudicado y de la cantidad de líneas o SIM Card que fueron instaladas, activadas y con servicio móvil datos del mes correspondiente.

M: Días del mes (30 días).

H: Horas del día (24 horas).

**11 PAGO**

- 11.1 Se firmará el contrato por cada una de las cuatro empresas (ENOSA, ENSA, HIDRANDINA y ELECTROCENTRO) que conforman el grupo Distriluz. Las facturas del servicio deberán ser enviados por separado a cada empresa.
- 11.2 LAS EMPRESAS realizarán el pago de la contraprestación pactada a favor del EL CONTRATISTA en pagos mensuales y según la cantidad de SIM Card que fueron instaladas, activadas y con servicio móvil datos funcionando. Se aceptará el ciclo de facturación asignado por EL CONTRATISTA; en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en la primera y última factura del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.
- 11.3 EL CONTRATISTA deberá ingresar la factura junto al informe según lo indicado en el numeral 6.14.2.
- 11.4 LAS EMPRESAS deberán pagar las contraprestaciones pactadas a favor del EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario después de la conformidad de los servicios, en base a lo establecido en el artículo 171° del RLCE.
- 11.5 Dicha documentación se debe presentar únicamente a través de la Plataforma para el Seguimiento y Gestión de Trámites para el Pago de Comprobantes de cada una de las empresas ENOSA, ENSA, HIDRANDINA Y ELECTROCENTRO, según se indica en el numeral 6.14.2.

*fran*



*[Handwritten signature]*

**12. FORMULA DE REAJUSTE**

No Aplica

**13. ADELANTOS**

No se otorgará adelantos

**14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema DE CONTRATACIÓN de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 35 literal (b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. SUBCONTRATACIÓN**

No está permitida la subcontratación parcial o total del servicio ~~de que brinda EL CONTRATISTA. Se aclara que la prohibición de la subcontratación hace referencia a la~~ red de telefonía móvil datos. Para lo demás deberá cumplirse con lo que establece ~~el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el~~ artículo 147 ~~del Reglamento~~ de la Ley de Contrataciones ~~del Estado.~~<sup>39</sup>

**ANEXO-A: COORDENADAS DE LAS UBICACIONES**

Archivo Excel adjunto: *Anexo-Coordenadas-v1.0.rar*

**ANEXO-B: FORMATOS A SER LLENADO POR EL POSTOR**

**Formato N°1**

N°	EMPRESA	CANT. 50M	PU. 50MB S/	SUBTOTAL S/	CANT. 350MB	PU. 350 MB S/	SUBTOTAL S/	TOTAL SIMCARD	TOTAL S/
1	ENOSA	4,334			494			4,828	
2	ENSA	7,252			200			7,452	
3	HIDRANDINA	2,274			237			2,511	
4	ELECTROCENTRO	1,150			670			1,820	
<b>T O T A L</b>		<b>15,010</b>			<b>1,601</b>			<b>16,611</b>	

<sup>39</sup> Según la Observación 55 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:                      EL POSTOR debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de Telefonía Móvil (Datos) en el territorio peruano.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:                      Copia simple del documento vigente que acredita que EL POSTOR debe estar autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de Telefonía Móvil (Datos) en el territorio peruano o copia de la Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Requisitos:                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,349,244.00 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Suministro de telefonía móvil y/o, móvil datos de acceso a Internet y/o, móvil datos para conexión de equipos M2M (Machine to Machine) y/o, suministro del servicio móvil datos para telemetría, y/o telemedición y/o, telecontrol y/o, tele protección y/o, vía señal móvil celular en las bandas 2G (EDGE, GPRS) / 3G Bandas 850 MHz, 900 MHz, 1900 MHz, 4G (4G+, 4.5G, LTE) Bandas 700 MHz, 900MHz, 1900MHz, Otras bandas y/o Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Plan de Datos y/o Servicios de Internet Móvil <b>y/o Servicio de Telefonía móvil en general y/o servicio de transmisión de datos.</b><sup>40</sup></p> <p>Acreditación:                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,</p>

<sup>40</sup> Según la Consulta 38 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.



reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>41</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

<sup>41</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

*fran*



*[Handwritten signature]*

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>42</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>42</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA** para la contratación del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>43</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>43</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1095 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la fecha de firmado del Acta de recepción y conformidad N° 3 de la etapa de Marcha Blanca<sup>44</sup>, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Antes de iniciar el servicio, el contratista deberá haber cumplido con las etapas, según las siguientes condiciones:

ETAPA	DURACION	CONSIDERACION
<b>1. PREPARACION</b>	<b>60 días calendario</b>	Se inicia al día siguiente de la firma del contrato.  Durante este período como mínimo se deben realizar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL CONTRATISTA entregará a cada empresa el 100% de los SIM Card según la tabla N°1.</li> <li>• EL CONTRATISTA realizará la instalación y prueba correspondiente del enlace de datos de fibra óptica y la conectividad de los APN con la red de las empresas.</li> <li>• Esta etapa finaliza con la firma de un Acta N°1 de Recepción y Conformidad de la recepción de los SIM Card firmado por cada empresa; y un Acta N°2 de Recepción y Conformidad del enlace de datos y APN firmado por todas las empresas.</li> </ul>
<b>2. MARCHA BLANCA</b> (Instalación y Activación de SIM Card)	<b>60 días calendario</b>	Se inicia al día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad de los SIM Card y el Acta N°2 del enlace de datos de la Etapa de Preparación. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada empresa procederá a la instalación de SIM Card correspondiente a cada ubicación, en los equipos de telemedición y telecontrol de su propiedad.</li> <li>• La activación del servicio se debe realizar al inicio de la etapa 2 de Marcha Blanca y antes de la instalación de los SIM Card<sup>45</sup>.</li> <li>• EL CONTRATISTA procederá a la activación de los SIM Card entregados en la etapa de preparación. Durante esta etapa de activación, no debe haber ningún cobro por parte de EL CONTRATISTA y sin condiciones.</li> <li>• Al finalizar esta etapa, cada empresa deberá firmar un Acta N°3 de Recepción y Conformidad<sup>46</sup> solo por todos los SIM Card, activados y con servicio móvil datos, instalados hasta ese momento.</li> </ul>

<sup>44</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>45</sup> Según la Consulta 3 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>46</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

*fran*



*[Handwritten signature]*

<b>3. OPERACIÓN Y EJECUCION</b>	<b>1095 días</b>	Se inicia <b>al día siguiente de firmado a partir de la fecha de firma del Acta N°3 de Recepción y Conformidad de Activación de la Etapa de Marcha Blanca.</b> <sup>47</sup> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se iniciará la facturación para LAS EMPRESAS solo de todos los SIM Card instalados, activados y con servicio móvil datos, en base al Acta N°3.</li><li>• LAS EMPRESAS continuarán realizando la instalación de los SIM Card por un periodo adicional de 120 días calendario (en caso LAS EMPRESAS no hayan terminado de instalar los SIM Card). Durante este periodo, EL CONTRATISTA sumará a su facturación mensual todos los SIM Card instalados, activados y con servicio móvil datos. Culminado este periodo, ya no deberían activarse más SIM Card.</li><li>• Durante esta Etapa de Operación y Ejecución, EL CONTRATISTA brindará el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia.</li></ul>
---------------------------------	------------------	---

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

<sup>47</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**



N°	Servicio	Tipo	Unidad	Causa	Penalidad	Procedimiento de Comprobación
1	Sin servicio en el 100% de líneas asignadas a una empresa (Red Móvil, APN, enlace de datos)	Avería Masiva	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	10 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
2	Sin Servicio total o parcial en una ciudad, zona o área urbana	Avería	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	8 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
3	Sin Servicio total o parcial en una ciudad, zona o área rural	Avería	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	6 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
4	Sin servicio en una línea móvil de datos	Avería	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	4 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
5	Problemas de facturación o pagos	Reclamo	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
6	Consultas en general	Consulta	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.
7	Atención a solicitudes de gestión personalizada de SIM mediante asesor personalizado	Solicitud	Horas	La penalidad se aplica cada vez que el contratista exceda los tiempos indicados en la Tabla N° 6. La hora de inicio se considerará el indicado en el ticket de reporte del incidente.	10 * C	El administrador de contrato, en base a los tickets reportados mensualmente, elabora un informe con el cálculo de la penalidad, y remitirá al contratista mediante correo electrónico. El contratista tiene 3 días útiles para la revisión y descargo, de no ser satisfactoria el descargo se aplicará la penalidad en la facturación mensual.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>48</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De ser el caso, ambas partes acuerdan que se someterán a un arbitraje institucional de derecho a cargo de un tribunal arbitral, en idioma castellano y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo su administración o del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídica – CEAR Latinoamericano, a elección de quien inicie la controversia.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>48</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>49</sup>.*

<sup>49</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

*fran*



*[Signature]*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>50</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>51</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>50</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>51</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>52</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>53</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>54</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>52</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>53</sup> Ibidem.

<sup>54</sup> Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>55</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>55</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

*fran*



*[Handwritten signature]*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendario, contabilizado a partir ~~del día siguiente~~ de **la fecha de firma** del Acta de **recepción y conformidad N° 3 de la etapa de Marcha Blanca**<sup>56</sup>, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Antes de iniciar el servicio, el contratista deberá haber cumplido con las etapas, según las siguientes condiciones:

ETAPA	DURACION	CONSIDERACION
<b>1. PREPARACION</b>	<b>60 días calendario</b>	<p>Se inicia al día siguiente de la firma del contrato.</p> <p>Durante este período como mínimo se deben realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL CONTRATISTA entregará a cada empresa el 100% de los SIM Card según la tabla N°1.</li><li>• EL CONTRATISTA realizará la instalación y prueba correspondiente del enlace de datos de fibra óptica y la conectividad de los APN con la red de las empresas.</li><li>• Esta etapa finaliza con la firma de un Acta N°1 de Recepción y Conformidad de la recepción de los SIM Card firmado por cada empresa; y un Acta N°2 de Recepción y Conformidad del enlace de datos y APN firmado por todas las empresas.</li></ul>
<b>2. MARCHA BLANCA</b> (Instalación y Activación de SIM Card)	<b>60 días calendario</b>	<p>Se inicia al día siguiente de firmado el Acta N°1 de Recepción y Conformidad de los SIM Card y el Acta N°2 del enlace de datos de la Etapa de Preparación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cada empresa procederá a la instalación de SIM Card correspondiente a cada ubicación, en los equipos de telemedición y telecontrol de su propiedad.</li><li>• <b>La activación del servicio se debe realizar al inicio de la etapa 2 de Marcha Blanca y antes de la instalación de los SIM Card</b><sup>57</sup>.</li><li>• EL CONTRATISTA procederá a la activación de los SIM Card entregados en la etapa de preparación. Durante esta etapa de activación, no debe haber ningún cobro por parte de EL CONTRATISTA y sin condiciones.</li><li>• Al finalizar esta etapa, cada empresa deberá firmar un Acta N°3 de <b>Recepcion y Conformidad</b><sup>58</sup> solo por todos los SIM Card, activados y con servicio móvil datos, instalados hasta ese momento.</li></ul>

<sup>56</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>57</sup> Según la Consulta 3 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.

<sup>58</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.



<b>3. OPERACIÓN Y EJECUCION</b>	<b>1095 días</b>	<p>Se inicia <del>al día siguiente de firmado</del> a partir de la fecha de firma del Acta N°3 de <b>Recepcion y Conformidad</b> <del>de Activación de la Etapa de Marcha Blanca.</del><sup>59</sup></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se iniciará la facturación para LAS EMPRESAS solo de todos los SIM Card instalados, activados y con servicio móvil datos, en base al Acta N°3.</li><li>• LAS EMPRESAS continuarán realizando la instalación de los SIM Card por un periodo adicional de 120 días calendario (en caso LAS EMPRESAS no hayan terminado de instalar los SIM Card). Durante este periodo, EL CONTRATISTA sumará a su facturación mensual todos los SIM Card instalados, activados y con servicio móvil datos. Culminado este periodo, ya no deberían activarse más SIM Card.</li><li>• Durante esta Etapa de Operación y Ejecución, EL CONTRATISTA brindará el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia.</li></ul>
---------------------------------	------------------	---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>59</sup> Según la Consulta 2 y 4 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Se precisa texto.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>62</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*fran*



*[Signature]*

ANEXO N° 6<sup>63</sup>

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	EMPRESA	SIM CARD 50 MB			SIM CARD 350 MB			PRECIO TOTAL MENSUAL S/ (g) = (c)+(f)	PRECIO TOTAL (1,095 d.c.) S/ <sup>64</sup> (g) x 36 Meses
		Cantidad (a)	Precio Unitario Mensual (b)	Precio Parcial Mensual (c) = (a) x (b)	Cantidad (d)	Precio Unitario Mensual (e)	Precio Parcial Mensual (f) = (d) x (e)		
SERVICIO DE COMUNICACIÓN MOVIL DE DATOS PARA TELEMETRIA Y TELECONTROL, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROTES S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.	ELECTRONO ROESTE	4,334			494				
	ELECTRONO RTE	7,252			200				
	HIDRANDINA	2,274			237				
	ELECTROCENTRO	1,150			670				
<b>TOTAL S/.</b>									

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

<sup>63</sup> Según la Consulta 7 de AMERICA MOVIL PERU S.A.C.; Consulta 82 de ENTEL PERU S.A.; Se precisa texto, a fin de considerar con claridad que el precio total de la oferta incluye el plazo del servicio por los 1095 días calendario (plazo de prestación del servicio).

<sup>64</sup> Literal f) Artículo 52 del RLCE: "(...) Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada empresa participante (...)"

*fran*



*[Handwritten signature]*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>65</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>66</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>67</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>68</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>69</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>70</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>65</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>66</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>67</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>68</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>69</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>70</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>65</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>66</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>67</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>68</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>69</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>70</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

*fran*



*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

*fran*



*[Handwritten signature]*

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES  
(Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 035-2024-HDNA**  
Presente.-

Por el presente yo, ..... identificado con  
DNI N° ..... representante legal de la  
Empresa ..... con  
RUC N° ..... y domicilio en ....., declaro  
bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD CON ALGUN COLABORADOR DEL GRUPO DISTRILUZ:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Con mi persona:		
Con accionistas, socios, titular, representantes, apoderados del proveedor:		
Entre los colaboradores del proveedor asignados a la empresa del Grupo Distriluz:		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

Firma  
DNI N° .....

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge / concubino(a) Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	

*fran*



*[Signature]*

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**ANEXO N° 14**

**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E  
INCOMPATIBILIDADES**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI N:.....



**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**ANEXO N° 15**

**FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR**  
**SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - D.L. 1249-2016, 26-NOV\_2016**

Las empresas del Grupo DISTRILUZ, son sujeto obligado a reportar en el marco del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

FECHA  /  /

Proveedor nuevo  Proveedor antiguo  Cambio de razón social

RAZÓN SOCIAL		PAÍS Y CIUDAD (donde realiza sus operaciones)	
DIRECCIÓN		RUC/DN/ICE	
E-MAIL		TELÉFONO	
		CIU ACTIVIDADES INEI	
		DESCRIPCIÓN CIU	

Nombre representante legal (firmante)		Nacionalidad	
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de documento	
- Si respondió S Señale su Cargo:	Entidad:	N° de documento	

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participación	Nacionalidad
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de documento	
- Si respondió S Señale su Cargo:	Entidad:	N° de documento	

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participación	Nacionalidad
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de documento	
- Si respondió S Señale su Cargo:	Entidad:	N° de documento	

Nombre dueño / accionista / socio:		% Participación	Nacionalidad
- ¿Ha desempeñado un cargo público en los últimos 5 años? (PEP) (*)	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo de documento	
- Si respondió S Señale su Cargo:	Entidad:	N° de documento	

**DATOS DE REGISTROS PÚBLICOS (PJ)**

Zona Registral	
Partida Electrónica/Ficha N°	
N° de asiento: constitución de la empresa	
N° de asiento: poderes representante legal	

**SUJETO OBLIGADO (Empresa que debe contar con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos de acuerdo a Ley)**

¿La empresa es sujeto obligado?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, pasar a la siguiente pregunta
¿Cuenta con Oficial de Cumplimiento?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Inscrito en SBS? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		En trámite <input type="checkbox"/>

**INFORMACIÓN ADICIONAL (PJ)**

Explicar brevemente la Naturaleza del giro del negocio, señalar principales clientes, campo de acción en zonas geográficas, etc.

Señalar principales servicios o productos que brinda:

Listar sucursales o ciudades donde opera:

¿La empresa cotiza en Bolsa de Valores?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿La empresa es materia de Auditorías Externas?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Ha contratado con <<Empresa del Grupo Distriluz>> en los últimos 5 años	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio

**CONSIDERACIONES ESPECIALES**

- La información brindada por el PROVEEDOR tiene carácter de declaración jurada y es de carácter confidencial.
- En caso algún accionista, socio o representante legal vinculado del PROVEEDOR sea PEP, cada uno deberá completar el formulario PEP (Anexo adjunto).
- El PROVEEDOR tiene la obligación de de comunicar los cambios en la información contenida en el presente documento y remitir el sustento correspondiente.

**DECLARACIÓN JURADA:** Por medio del presente declaro bajo juramento como REPRESENTANTE LEGAL que a la fecha de suscripción del presente documento no tengo antecedentes penales y ninguno de los accionistas, vinculados a procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.

**DECLARACIÓN JURADA:** Por medio de la presente, en calidad de Representante Legal de la empresa conforme a los poderes inscritos en la Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas declaro bajo juramento que a la fecha de suscripción del presente documento la empresa no ha estado incurso en procedimientos referidos a lavado de activo o financiamiento de terrorismo o a delitos de cohecho activo transnacional, cohecho activo genérico cohecho activo específico, colusión simple y agravada, tráfico de influencias.

del mes de  del año

Nombre, Firma y Sello del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Colaborador del Grupo DISTRILUZ \_\_\_\_\_

*fran*



*[Signature]*

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**ANEXO N° 16**

**FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)**

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:

**Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:**

Nombres

Apellido Paterno  Apellido Materno

Tipo de Documento de Identidad  DNI  Carné Extranjería  Pasaporte  Otros (detallar)

Número de Documento

Nacionalidad  Residencia

Dirección

Teléfono Fijo  Teléfono Celular

Correo Electrónico

Cargo que desempeña o ha desempeñado (\*)

Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (\*)

Fecha de Inicio en el cargo  Fecha de Cese

**Información de familiares hasta SEGUNDO grado de consaguinidad o afinidad** (padres, hijos, cónyuge, padres del cónyuge, hijos del cónyuge, hijos del cónyuge, abuelos, hermanos, nietos, abuelos del cónyuge, hermanos del cónyuge):

Nombres y Apellidos completos	Tipo de Documento	Número de Documento	Parentesco	Comentarios

**Información de personas jurídicas donde un PEP tiene el 25% o más de participación en el capital social, aporte o participación** (de ser el caso):

Razón Social	N° RUC	Dirección de la Empresa

(\*) Acorde a lo descrito en el listado de cargos que son considerados PEP

del mes de  del año

Firma de PEP : \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

*fran*



*[Handwritten signature]*